

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO PRELIMINAR DE DICTAMEN DE LICENCIAS PARENTALES IGUALITARIAS - ANÁLISIS DE MODIFICACIONES, AGREGADOS Y/O ACLARACIONES INTRODUCIDAS

María Eugenia David Du Mutel de Pierrepont

Directora General a cargo

Andrés Kolesnik Analista Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación

> 20 de julio de 2023 ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

IntroducciónIntroducción	3
Modificaciones que derivan en un costo para la APN	3
Estimación del impacto fiscal del nuevo proyecto preliminar de dictamen	4
Anexo metodológico	6
Índice de cuadros	
Cuadro 1. Estimación del impacto fiscal en el gasto de la Administración Nacional Cuadro 2. Monto individual a cubrir por la APN según tipo de licencia para trabajadores formales e relación de dependencia	en
Cuadro 3. Monto individual a cubrir por la APN según tipo de licencia para trabajador monotributistas y autónomos	es
Cuadro 4. Distribución de adopciones esperadas según tipo de trabajo y de hogar	10
Índice de gráficos	
Gráfico 1. Universo de potenciales beneficiarios de la asignación parental para personas no gestantes en relación de dependencia	8
Gráfico 2. Universo de potenciales beneficiarios de las asignaciones parentales para personas	
gestantes y no gestantes monotributistas y autónomos	. 9

Introducción

Con fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) publicó un estudio conteniendo la estimación del costo fiscal del proyecto denominado "de licencias parentales igualitarias", en atención al proyecto preliminar de dictamen que fuera remitido por la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación.

Habiendo ingresado por misma vía un nuevo proyecto preliminar de dictamen que posee modificaciones, agregados y/o aclaraciones respecto al ya analizado, se realiza el presente informe con el fin de estimar el costo fiscal de estas diferencias para adicionarlas al estudio original, obteniendo de esta manera el impacto fiscal esperado de la medida a adoptar.

Por lo expuesto, y analizando en esta oportunidad exclusivamente aquellas modificaciones, agregados y/o aclaraciones que generan un costo para la Administración Pública Nacional (APN), el presente estudio resulta complementario al ya publicado y sólo abarca las variaciones introducidas y su impacto respecto al costeo de base (presentándose un cuadro integral con el impacto fiscal total), por lo que para una lectura acabada del estudio sobre el proyecto se remite a la anterior publicación obrante en el siguiente enlace.

Modificaciones, agregados y/o aclaraciones que derivan en un costo para la APN

Más allá de las diferencias entre ambos proyectos preliminares de dictamen vinculadas al alcance, características y operatividad de las licencias previstas, aspectos que exceden las competencias de la OPC, se identifican modificaciones, agregados y/o aclaraciones en lo concerniente al régimen de Asignaciones Familiares y financiamiento de la Seguridad Social que generarían costos adicionales para la APN:

- 1. Inclusión de monotributistas y autónomos como beneficiarios potenciales de las asignaciones parentales cuyo importe mensual será equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil neto vigente en cada período.
- 2. Posibilidad de percibir las asignaciones parentales para personas gestantes y no gestantes en simultáneo por parte de ambos progenitores.
- 3. Financiamiento de las contribuciones patronales en concepto de obra social a través de los recursos del régimen de Asignaciones Familiares.

Estas modificaciones, agregados y/o aclaraciones, implican un universo mayor de beneficiarios (puntos 1 y 2) y un monto de referencia mayor para los trabajadores en relación de dependencia ya que se debe considerar la contribución a la obra social (punto 3).

Sobre este último punto, cabe aclarar que la normativa vigente, que estipula la licencia y asignación por maternidad, establece que la prestación económica no se halla sujeta a aportes ni contribuciones por su naturaleza no remunerativa. Esto implica que, actualmente, durante la licencia por maternidad y mientras se percibe la asignación, no se efectúan aportes personales ni contribuciones patronales a las obras sociales. No obstante, la Ley 23.660 establece que el carácter de beneficiario se mantiene mientras exista contrato de trabajo o relación de empleo público, por lo que es obligación de la Obra Social prestar servicios, aunque no reciba la cotización correspondiente.

La nueva introducción al proyecto preliminar de dictamen permite garantizar el financiamiento de las prestaciones que las Obras Sociales otorgan en concepto de salud para quienes se encuentren percibiendo una asignación parental.

Estimación del impacto fiscal del nuevo proyecto preliminar de dictamen

Tomando como base el cálculo realizado en el primer informe OPC sobre el tema¹, se presenta a continuación un cuadro reelaborado, incluyendo las modificaciones, agregados y/o aclaraciones obrantes en el nuevo proyecto preliminar de dictamen:

Cuadro 1. Estimación del impacto fiscal en el gasto de la Administración Nacional

Cantidad de casos, pesos, millones de pesos y % del PIB

	Grupo	Relación de dependencia		Monotributistas y autónomos		Monto total	
Tipo		Casos esperados	Monto individual (en pesos) *	Casos esperados	Monto individual (en pesos)	anual (en millones de pesos)	Monto total en % del PBI
Parental	Parental gestante	120.411	258.789,53	25.414	332.770,95	39.618,20	0,024%
	Parental no gestante	145.667	439.340,17	61.329	118.846,77	71.286,12	0,042%
	Parental adoptante (monoparental)	130	762.827,08	45	237.693,53	109,86	0,00007%
	Parental adoptante (biparental)	370	1.525.654,16	125	237.693,53	594,20	0,0004%
	Parental gestante	1.091	215.657,94	229	79.231,18	253,46	0,00015%
Nacimiento múltiple	Parental no gestante	1.378	146.446,72	552	39.615,59	223,66	0,00013%
	Parental adoptante (monoparental)	1	169.517,13	0	52.820,79	0,20	0,0000001%
	Parental adoptante (biparental)	3	339.034,26	1	105.641,57	1,23	0,0000007%
Nacimiento	Parental gestante	10.596	215.657,94	2.237	79.231,18	2.462,36	0,0015%
prematuro	Parental no gestante	12.819	146.446,72	5.397	39.615,59	2.091,12	0,0012%
Interrupción	Parental gestante	1.686	215.657,94	356	79.231,18	391,76	0,0002%
o fallecimiento	Parental no gestante	2.039	146.446,72	859	39.615,59	332,62	0,0002%
discapacidad	Parental gestante	1.927	1.293.947,66	407	475.387,07	2.686,16	0,0016%
	Parental no gestante	2.330	1.757.360,67	982	475.387,07	4.561,29	0,0027%
	Parental adoptante (monoparental)	2	1.525.654,16	1	475.387,07	3,52	0,000002%
	Parental adoptante (biparental)	6	3.051.308,33	2	475.387,07	19,01	0,00001%
Total						124.634,78	0,074%

^{*} Incluye asignación parental y contribución a la Obra Social.

FUENTE: OPC, en base a ANSES, EPH, DNRUA, RENAC y RIPTE.

El importe total esperado a cubrir por el Estado Nacional ascendería a \$124.634,78 millones, lo que equivaldría al 0,074% del PIB esperado para 2023.

¹ El estudio arrojó como resultado un costo fiscal de \$75.604,65 millones, equivalente al 0,045% del PIB para 2023.

Financiamiento del Sistema Previsional

En el caso en que se aplique un mecanismo de financiamiento para el Sistema Previsional similar al previsto en el proyecto para las Obras Sociales, es decir, que el Estado Nacional transfiera el porcentaje del salario bruto que corresponde al aporte jubilatorio de manera directa a la ANSES, esta situación implicaría, a los fines de la estimación del impacto fiscal, un ingreso para la APN ya que esos montos quedarían dentro de la Administración Nacional.

Considerando un valor medio de aportes jubilatorios del 11% del salario bruto, el importe totalizado de estos aportes para todos los casos esperados de trabajadores en relación de dependencia sería de \$11.175,79 millones. Al descontar ese valor del costeo obtenido en el Cuadro 1, el impacto presupuestario para la APN alcanzaría entonces \$113.458,99 millones, lo que equivale al 0,068% del PIB esperado para 2023.

Anexo metodológico

Montos a cubrir utilizados para el nuevo cálculo de la estimación de las asignaciones parentales.

En el caso de las asignaciones parentales a otorgar para trabajadores en relación de dependencia, las modificaciones introducidas al proyecto preliminar de dictamen incluyen la adición de las contribuciones patronales con destino a las Obras Sociales como parte del monto a cubrir por parte del Estado Nacional. Por lo tanto, los nuevos montos individuales estimados según la cantidad de días de licencia a cubrir son los siguientes:

Cuadro 2. Monto individual a cubrir por la APN según tipo de licencia para trabajadores formales en relación de dependencia

En pesos y días de licencia

		Trabajadores formales en relación de dependencia				
Tipo	Grupo	Salario mensual de referencia (RIPTE)	Contribución Obra Social (6%)	Días de licencia a cubrir	Monto a cubrir por persona	
	Parental gestante	203.450,89	12.207,05	36 (1)	258.789,53	
	Parental no gestante	276.314,57	16.578,87	45	439.340,17	
Parental	Parental adoptante (monoparental)	239.882,73	14.392,96	90	762.827,08	
	Parental adoptante (biparental)	239.882,73	14.392,96	90 + 90 (2)	1.525.654,16	
Nacimiento múltiple	Parental gestante	203.450,89	12.207,05	30	215.657,95	
	Parental no gestante	276.314,57	16.578,87	15	146.446,72	
	Parental adoptante (monoparental)	239.882,73	14.392,96	20	169.517,13	
	Parental adoptante (biparental)	239.882,73	14.392,96	20 + 20 (2)	339.034,26	
Nacimiento	Parental gestante	203.450,89	12.207,05	30	215.657,95	
prematuro	Parental no gestante	276.314,57	16.578,87	15	146.446,72	
Interrupción o fallecimiento	Parental gestante	203.450,89	12.207,05	30	215.657,95	
	Parental no gestante	276.314,57	16.578,87	15	146.446,72	
Síndrome, enfermedad crónica o discapacidad	Parental gestante	203.450,89	12.207,05	180	1.293.947,67	
	Parental no gestante	276.314,57	16.578,87	180	1.757.360,69	
	Parental adoptante (monoparental)	239.882,73	14.392,96	180	1.525.654,16	
	Parental adoptante (biparental)	239.882,73	14.392,96	180 + 180 (2)	3.051.308,33	

⁽¹⁾ Se consideran sólo los días de diferencia entre la vigente asignación por maternidad (90 días) y los previstos en el proyecto preliminar de dictamen (126 días), ya que es esa diferencia la que implica un costo adicional para la APN.

Por otra parte, en relación con la inclusión de los monotributistas y autónomos como posibles beneficiarios de las asignaciones parentales, el proyecto prevé que el monto de la asignación será el equivalente al del SMVM neto vigente en cada período.

Teniendo en cuenta que el impacto fiscal se mide en términos del PIB para 2023, y que éste es un valor nominal promedio esperado para el año, para estimar el SMVM de referencia se utilizará el valor medio de los distintos montos que ha tenido y (hasta la fecha) tendrá durante el año en curso, estimándose en \$95.459,25². Por lo tanto, descontando un valor medio de aportes personales del

⁽²⁾ Para las adopciones biparentales se suman los días de licencia que le corresponden a cada padre y/o madre. FUENTE: OPC, en base a RIPTE y MTEySS.

² Los valores tenidos en cuenta para el cálculo promedio del SMVM fueron: enero \$65.427; febrero \$67.743; marzo \$69.500; abril \$80.342; mayo \$84.512; junio \$87.987; julio \$105.500; agosto \$112.500; septiembre \$118.000; octubre \$118.000; noviembre \$118.000 y diciembre \$118.000.

17%, el monto mensual de referencia para la asignación resulta ser \$79.231,18. Al aplicar este valor a los distintos días de licencia que derivan en las asignaciones parentales, se obtienen los siguientes montos individuales:

Cuadro 3. Monto individual a cubrir por la APN según tipo de licencia para trabajadores monotributistas y autónomos

En pesos y días de licencia

		Trabajadores monotributistas y autónomos			
Tipo	Grupo	SMVM neto	Días de licencia a cubrir	Monto a cubrir por persona	
Parental	Parental gestante	79.231,18	126	332.770,95	
	Parental no gestante	79.231,18	45	118.846,77	
	Parental adoptante (monoparental)	79.231,18	90	237.693,53	
	Parental adoptante (biparental)	79.231,18	90 + 90 (1)	475.387,07	
Nacimiento múltiple	Parental gestante	79.231,18	30	79.231,18	
	Parental no gestante	79.231,18	15	39.615,59	
	Parental adoptante (monoparental)	79.231,18	20	52.820,79	
	Parental adoptante (biparental)	79.231,18	20 + 20 (1)	105.641,57	
Nacimiento prematuro	Parental gestante	79.231,18	30	79.231,18	
	Parental no gestante	79.231,18	15	39.615,59	
Interrupción o fallecimiento	Parental gestante	79.231,18	30	79.231,18	
	Parental no gestante	79.231,18	15	39.615,59	
Síndrome, enfermedad crónica o discapacidad	Parental gestante	79.231,18	180	475.387,07	
	Parental no gestante	79.231,18	180	475.387,07	
	Parental adoptante (monoparental)	79.231,18	180	475.387,07	
	Parental adoptante (biparental)	79.231,18	180 + 180 (1)	950.774,13	

⁽¹⁾ Para las adopciones biparentales se suman los días de licencia que le corresponden a cada padre y/o madre. FUENTE: OPC.

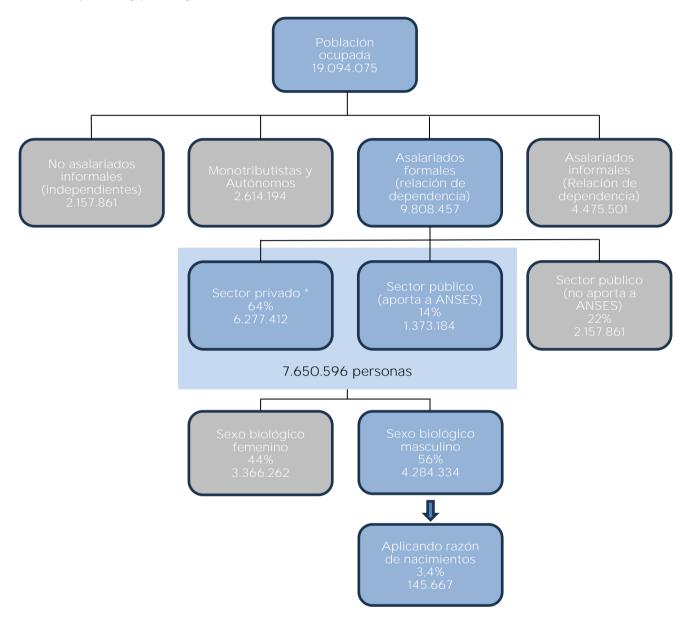
Universo de trabajadores en relación de dependencia que por año solicitarían la asignación parental para personas no gestantes

La posibilidad de percibir las asignaciones en simultáneo por parte de ambos progenitores supone recalcular el universo esperado de beneficiarios de la asignación parental para personas no gestantes expuesto en el informe anterior de la OPC.

En el siguiente gráfico se expone el procedimiento empleado para la estimación del universo de trabajadores en relación de dependencia que por año solicitarían la asignación parental para personas no gestantes.

Gráfico 1. Universo de potenciales beneficiarios de la asignación parental para personas no gestantes en relación de dependencia

Cantidad de personas y porcentaje



^{*} Incluye a trabajadores/as enmarcados/as en la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley de Personal de Casas Particulares y la Ley de Trabajo Agrario.

FUENTE: OPC, sobre la base de EPH y Ministerio de Salud.

De esta manera, mediante métodos estadísticos y sobre la base de la información existente, se esperaría que en cada año se otorguen 145.667 asignaciones parentales para personas no gestantes.

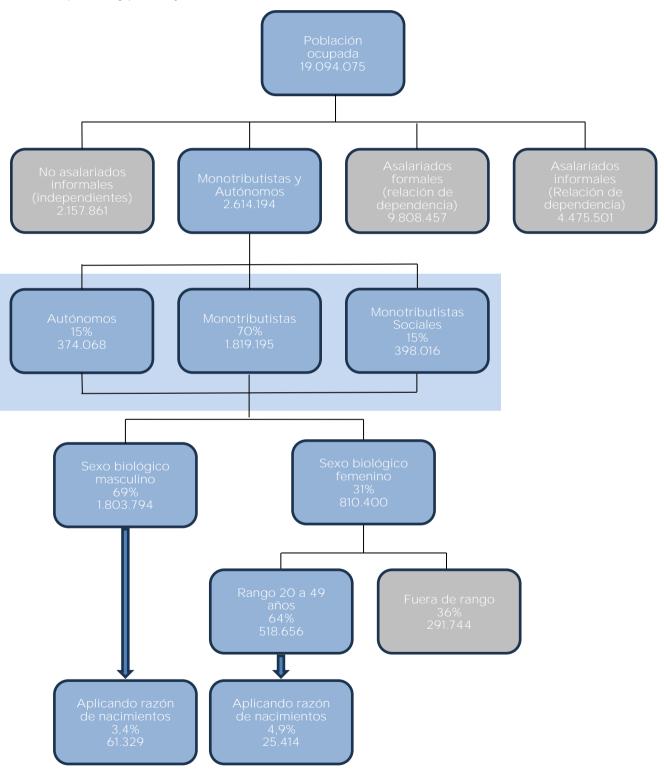
Universo de trabajadores monotributistas y autónomos que por año solicitarían las asignaciones parentales para personas gestantes, no gestantes y adoptantes

El nuevo proyecto preliminar de dictamen incorpora la posibilidad de que los monotributistas y autónomos perciban las asignaciones parentales independientemente de su nivel de ingreso y de la composición de su grupo familiar. Por tal motivo, resulta necesario definir el universo de personas

que potencialmente serían alcanzadas por el beneficio, según las tasas de fecundidad y la razón de nacimientos utilizadas para el estudio:

Gráfico 2. Universo de potenciales beneficiarios de las asignaciones parentales para personas gestantes y no gestantes monotributistas y autónomos

Cantidad de personas y porcentaje



La cantidad de trabajadores monotributistas y autónomos que se estima que solicitarán las asignaciones parentales es de 25.414 para personas gestantes y de 61.329 para personas no gestantes.

En lo que respecta a las asignaciones parentales para personas adoptantes, en el estudio original del 22 de junio se tomó la cantidad de 500 adopciones que en promedio se efectivizan por año entre los trabajadores en relación de dependencia. Suponiendo distribución uniforme de adopciones entre la población trabajadora, para los monotributistas y autónomos se efectivizarían 170 adopciones, distribuidas de la siguiente manera entre monoparentales y biparentales:

Cuadro 4. Distribución de adopciones esperadas según tipo de trabajo y de hogar

En cantidades por año

Asignación	Casos esperados monotributistas y autónomos
Parental adoptante (monoparental)	45
Parental adoptante (biparental)	125
Total	170

FUENTE: OPC.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

